

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS			
1. Definición	Trámite:	x	Servicio:
2. Nombre	CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL		
3. Descripción	Es un documento gráfico georreferenciado en el que se consigna la información básica de un predio como propietario(s), número de matrícula inmobiliaria, número predial y la referente al área, linderos, colindantes y mutaciones de un predio.		
4. ¿A quién está dirigido?	Va dirigido a solicitud del interesado, donde se hace constar la inscripción de un predio o mejora, con sus características y condiciones sobre los inmuebles de los municipios adscritos al catastro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA. No será apto para fines notariales y registrales.		
5. El inicio y seguimiento al trámite puede hacerse en:	<p>El usuario tendrá 2 posibilidades por la cuales podrá solicitar la ficha predial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Taquillas de atención al usuario de cada municipio adscrito al gestor Catastral del Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA (Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa y La Estrella). 2. Recepción edificio Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Carrera 53 # 40A – 3 Barrio Alpujarra del municipio de Medellín. Podrá solicitar asesoría a través del correo electrónico gestion.catastro@metropol.gov.co <p>Los trámites serán ingresados a través de la plataforma BcGs.</p>		
6. ¿La información está disponible en medios electrónicos?	Disponible	x	No disponible
7. ¿Cuándo se puede realizar?	<ul style="list-style-type: none"> ○ Todos los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, en la recepción del edificio Área Metropolitana del Valle de Aburrá. ○ Si se realiza en taquillas de atención al usuario de cada municipio adscrito al gestor Catastral del Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA (Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa y La Estrella), se debe revisar el horario de cada municipio. 		
8. Documentos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio	8.1. Formato de trámite catastral diligenciado Formato que gratuitamente facilita el AMVA, F-GCA-09 certificado plano especial catastral		
	8.2. Fotocopia del documento de identidad Del titular del derecho y del solicitante si este es diferente.		
	8.3. Poder, mandato o cualquier mecanismo de representación otorgado formalmente: 1 Original(es)		

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

	<p>La solicitud podrá ser presentada por parte de uno de los titulares de derecho, en representación de los demás que ostenten dicha calidad, adjuntando el respectivo poder.</p> <p>8.4. Información adicional colindantes Que permita identificar los colindantes del predio con nombres y apellidos o razón social, número de identificación, dirección de notificación, y en caso que solicitante cuente con el número telefónico y/o móvil y correo electrónico.</p> <p>8.5. Levantamientos planimétricos y/o topográficos y/o actas de colindancias, y/o estudios de títulos Cuando las entidades públicas dentro de sus procesos misionales cuenten con dichos documentos, estos deberán aportarse. En todo caso esta información o productos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).</p> <p>8.6. Estudios de títulos De manera facultativa, cuando el propietario cuente con estos, podrán ser aportados con la solicitud.</p> <p>8.7. Certificado de existencia y representación legal Cuando se trate de personas jurídicas y copia del documento de identidad del representante legal.</p> <p>8.8. Certificado de libertad y tradición Con tiempo de expedición menor a treinta (30) días, donde conste que el Folio de Matrícula no ha tenido el dato del área, desde el inicio del título traslativo del inmueble objeto.</p> <p>8.9. Otros documentos Que desee aportar y que considere pertinentes para sustentar su solicitud para ser tenidos en cuenta en el desarrollo del trámite.</p> <p>8.10. Recibo de pago del valor correspondiente al trámite Consignar el pago del valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros Bancolombia N° 24500002539 a nombre de Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo con lo establecido en la resolución de tarifas vigente.</p>
9. Pasos que se deben seguir para la realización del trámite	
Responsable	
Ciudadano/ Usuario	9.1. Dirigirse presencialmente a cualquiera de los puntos de atención al usuario.
Entidad- Servicio al ciudadano AMVA	9.2. Presentar cédula de ciudadanía y en caso de no ser el propietario, presentar Poder, mandato o cualquier mecanismo de representación otorgado formalmente, anexando copias de cedula del propietario y la del autorizado.
Entidad- Servicio al ciudadano AMVA	9.3. Anexar documentos a la solicitud
Ciudadano/ Usuario	9.4. Consignar valor correspondiente a trámite.
Entidad- Servicio al ciudadano AMVA	9.5. Generación y entrega de documento requerido.

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

10. Respuesta

<p>Forma o canal utilizado para la respuesta.</p>	<p>Notificación física:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Taquillas de atención al usuario de cada municipio adscrito al gestor Catastral del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA. ○ Recepción edificio Área Metropolitana del Valle de Aburrá. <p>Notificación electrónica: dirección del correo electrónico informada por el solicitante.</p>
<p>Tiempo para la respuesta al ciudadano</p>	<p>Entrega inmediata</p>
<p>¿En qué consiste el resultado final del trámite o servicio?</p>	<p>Entrega documento análogo o digital CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL.</p>
<p>11. Marco normativo y regulatorio.</p>	<p>Resolución Metropolitana N°00-000136 del 19 de Enero de 2021 “Por medio de la cual se establecen las definiciones, requisitos y documentos necesarios, para las actuaciones administrativas catastrales que se adelanten ante la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera del AMVA”.</p> <p>Resolución Metropolitana N°00-000149 de Enero 27 de 2021 “Por medio de la cual se deroga el Artículo 5 de la Resolución Metropolitana N° 00-002754 del 18 de diciembre del 2020, se establecen los criterios para entrega y expedición de información catastral y se ajustan las tarifas de los trámites y servicios catastrales que presta la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera del AMVA”.</p> <p>Resolución 70 de 2011, (artículos 31-34, 36, 41, 60, 94, 154, 155, 157, 159) “Resolución por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral”.</p> <p>Resolución 1055 de 2012, (artículo 21) “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 70 del 4 de febrero de 2011”.</p> <p>Ley 1561 de 2012, (artículo 11 literal c, parágrafo) “Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Resolución 1438 de 2017, (artículo 3, numeral 4) “Resolución por la cual se adiciona la Resolución 1495 de 2016 que define los requisitos para trámites y otros procedimientos - OPA, del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se dictan otras disposiciones”.</p>